CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 24 de julio de los corrientes feneció EN SILENCIO, el traslado de los avalúos que se ordenaron correr, en auto anterior.

El 21 de julio de los corrientes Alcaldía de La Calera devolvió el comisorio librado, sin diligenciar.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00302

Demandante: LIBARDO TRUJILLO BOHORQUEZ

Demandado: SAÚL SANTIAGO DÍAZ **Fecha Auto: 27 de julio de 2023.**

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual NO se emite pronunciamiento al respecto, por cuanto el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de misma fecha, 27 de julio de 2023, dictado dentro del cuaderno principal, por lo que deberá estarse a lo resuelto en tal proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #28 de 28 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d988c105bea8b3d15c6c07d84c5da797a83bcb4b23b2fe0d29ae5826e4f8310

Documento generado en 27/07/2023 03:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica